

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00400-00
AUTO # 1982

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar a los autos el escrito remitido por la mandataria judicial y los documentos anexos con los cuales se acredita el fallecimiento de la señora AURA ALICIA SANCHEZ.

2. Antes de proceder a la terminación del proceso, se requiere a la señora DORNY MUÑOZ SANCHEZ en calidad de guardadora legítima, a fin de que rinda informe de la gestión como guardadora de la señora AURA ALICIA SANCHEZ, desde el momento de su designación hasta la fecha (art. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009).

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ